

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO AD REFERÉNDUM DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FINANCIAR EL PROYECTO DENOMINADO "DISEÑO DE URBANIZACIÓN CAMPAMENTO LÍNEA FÉRREA CONFLUENCIA, COMUNA DE CHILLÁN", PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS, ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL BÍO BÍO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN.

41 int HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE: 1019

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

CONCEPCIÓN, 12 JUN 2013

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°20.641, que aprueba el presupuesto para el sector público año 2013; la Resolución N°1.600, de 2008, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dispuesto en el D.S. N°397 (V.y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de vivienda y Urbanismo y lo previsto en el D.S. N°27 (V.y U.) de fecha 14.06.2011, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío.

CONSIDERANDO:

1. Que, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo se encuentra desarrollando el Programa "Aldeas y Campamentos" y se ha propuesto superar la actual situación de precariedad habitacional y vulnerabilidad social de las familias que actualmente viven en situación de campamento, mediante una gestión que contemple un trabajo integral, desde el otorgamiento de soluciones habitacionales hasta la intervención de los terrenos ocupados por dichos asentamientos, integrando a actores claves en el desarrollo social, con una participación activa de la comunidad y procurando aplicar estrategias que contemplen el cierre de campamentos, en coordinación con entidades públicas y privadas.
2. Que, las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo tienen entre sus funciones las de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento en sus regiones, y las de promover y difundir las políticas habitacionales, velando porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervisando su ejecución.
3. Que, para la concreción de las funciones y atribuciones señaladas, es procedente que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo desarrolle vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con los de aquélla, pudiendo celebrar convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.
4. Que, en razón de lo anterior, se suscribió con fecha 27 de mayo de 2013, Modificación de Convenio Ad Referéndum de Transferencia de recursos, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Chillán, a fin de financiar

el proyecto denominado "DISEÑO DE URBANIZACIÓN CAMPAMENTO LÍNEA FÉRREA CONFLUENCIA, COMUNA DE CHILLÁN".

5. Que, es necesario aprobar el convenio referido en forma precedente, por lo que procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º.- **APRUÉBASE** Modificación de Convenio Ad Referéndum de Transferencia de recursos del Programa Aldeas y Campamentos, suscrito con fecha 27 de mayo de 2013, entre la Municipalidad de Chillán y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

En Concepción, a 27 de mayo de 2013 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, en adelante la **SEREMI**, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don RODRIGO SAAVEDRA BURGOS, chileno, de profesión Arquitecto, ambos domiciliados en Rengo N°384, comuna de Concepción, Región del Bío Bío y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, representada según se acreditará por su Alcalde don SERGIO ZARZAR ANDONIE, chileno, ambos domiciliados en Calle 18 de Septiembre, comuna de Chillán, Región del Bío Bío, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, por Resolución Exenta N° 1766, de fecha 31 de octubre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, aprobó Convenio de Transferencia de recursos del Programa "Aldeas y Campamentos", suscrito con fecha 27 de septiembre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán, y la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, con el objeto de financiar el proyecto denominado "**DISEÑO DE URBANIZACIÓN CAMPAMENTO LÍNEA FÉRREA CONFLUENCIA**" de la comuna de Chillán, por un monto total de \$12.500.000 y se ordenó poner a disposición de la MUNICIPALIDAD, la cantidad antes mencionada. Que, la SEREMI, en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución ya citada, transfirió a la MUNICIPALIDAD, la cantidad de **diez millones de pesos (\$10.000.000.-)**

SEGUNDO: Que, teniendo en consideración los antecedentes del oficio Ord. N° 100/606/2013 de fecha 11 de marzo de 2013, en el cual se solicita por la Ilustre Municipalidad de Chillán, suplementar el monto del convenio en **cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000.-)**, ello debido a que se han efectuado dos llamados de propuesta pública no pudiéndose adjudicar ninguno de ellos por considerarse el monto trasferido insuficiente, puesto que el costo del diseño que comprende entre otros la topografía, loteo, tasación comercial, aguas servidas, agua potable, pavimentos y aguas lluvias, es más elevado que el que se tuvo presente al momento de suscribir el convenio.

TERCERO: Que, en virtud de lo expresado, los comparecientes, de común acuerdo vienen en modificar el convenio citado en la cláusula precedente, en los siguientes términos:

- a) Se modifica en la cláusula tercera, relativa al monto comprometido, pasando a reemplazar su redacción por la siguiente:

TERCERO: En virtud de lo señalado en las cláusulas precedentes, la SEREMI encarga a la MUNICIPALIDAD la atención financiera de la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior.

Para el cumplimiento de dicho encargo, la SEREMI se obliga a transferir a la MUNICIPALIDAD, la cantidad total de **diecisiete millones de pesos (\$17.000.000.-)**, correspondientes a la ejecución del diseño con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 003 del presupuesto vigente del

Programa de Aldeas y Campamentos, de la Ley de Presupuestos correspondiente al año 2013 o la que corresponda al año en que se efectúe el pago. La transferencia a realizar, ya sea por giro de cheque o depósito, se efectuará por el siguiente monto, plazo y condición:

- a) Tramitada totalmente la resolución que aprueba el presente Convenio, la SEREMI transferirá la cantidad de **diecisiete millones de pesos (\$17.000.000.-)**, correspondiente al 100% del monto total estimado, bajo la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la entrega de los informes de avance de cualquier otro convenio de transferencia vigente con la SEREMI, y que la Secretaría Ejecutiva de Campamentos del MINVU, a través de su programa Campamentos, apruebe íntegramente la transferencia de recursos a la MUNICIPALIDAD para la ejecución de proyecto, y ponga a disposición de la SEREMI la suma de dinero necesaria para la contratación de los mismos;

No obstante, se deja expresa constancia que la SEREMI efectuará la transferencia de recursos en la medida que cuente con disponibilidad presupuestaria.

b) **Modificase la cláusula cuarta, que se refiere a las obligaciones que asume la Municipalidad, en el siguiente sentido:**

- Reemplazase la letra a) por la siguiente: "Acepta en este acto para su representada, la transferencia de un monto total de **diecisiete millones de pesos (\$17.000.000.-)**, con el objeto y destino señalado en la cláusula tercera de este convenio, del modo, cantidad y condiciones expresadas en la estipulación precedente;"

CUARTO: Las partes declaran que las disposiciones del convenio individualizado en la cláusula primera, en lo que no ha sido modificado expresamente, se mantiene plenamente vigente.

QUINTO: El presente Convenio se suscribe **ad-referéndum**, sujeto en su validez a la total tramitación de la Resolución del SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Bio Bio que lo aprueba, y su vigencia se extenderá hasta que se hayan cumplido fiel, oportuna e íntegramente las obligaciones que de él emanen.

SEXTO: La presente Modificación de Convenio, se suscribe por los comparecientes ante el Ministro de Fe de SEREMI, cuyo original se archivará en la Oficina de Partes de la citada institución. El Ministro de Fe de la SEREMI otorgará sendas copias autorizadas de este Convenio: a la MUNICIPALIDAD de Penco, a la Coordinación Regional del Programa Campamentos SERVIU, a las Unidades Jurídica, de Planes y Programas, y Administración de la SEREMI y a la Secretaria Ejecutiva de Campamentos del MINVU.

SEPTIMO: La personería de don **Rodrigo Saavedra Burgos** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, consta en el D.S. Nº 27 (V. y U.), de fecha 14 de junio de 2011, y la personería de don Sergio Zarzar Andonie, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Chillán, consta en Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad N°201/416/2012 de fecha 06 de diciembre de 2012.

2º.- La Secretaría Regional Ministerial velará por el fiel cumplimiento del Convenio, transcrito precedentemente.

3º.- La Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI girará cheque nominativo a nombre de la Municipalidad de Chillán por un monto de siete millones de pesos (\$7.000.000), apto para ser depositado en la cuenta corriente bancaria de la Municipalidad, o efectuará el abono en cuenta corriente, cuenta de ahorro a la vista o cuenta vista (chequera electrónica) de carácter unipersonal abierta en banco del país.

El respectivo pago o abono se realizará en las condiciones y oportunidades que se señalan en la cláusula tercera del citado convenio. Del cumplimiento de las exigencias y de las condiciones para

la entrega del precitado cheque o abono respectivo, la Secretaría Ejecutiva de Campamentos del MINVU a través de su Programa de Campamentos, informará a dicho efecto y oportunamente a la Unidad de Administración.

4º.- **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución al Subtitulo 33, ítem 03, 003 Programa 02, Aldeas y Campamentos.

VeBº U. JURÍDICA

IFX/LCA

TRANScribir A:

- Int. 41
1. Municipalidad de Chillán (Incl. Convenio)
 2. Programa Campamentos SEREMI MINVU (Incl. Convenio)
 3. Secretaría Ejecutiva Programa Aldeas y Campamentos, Santiago. (Incl. Convenio)
 4. Unidad Jurídica SEREMI MINVU
 5. Sección Administración y Finanzas (Incl. Convenio)
 6. Oficina de Partes.



[Signature]
RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO A FINES PERTINENTES**

[Signature]
OMAR SANDOVAL ANDRADES
MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MINVU
REGION DEL BIO-BIO

MODIFICACIÓN CONVENIO AD REFERENDUM DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FINANCIAR EL PROYECTO DENOMINADO "DISEÑO DE URBANIZACIÓN CAMPAMENTO LÍNEA FÉRREA CONFLUENCIA, COMUNA DE CHILLÁN", PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS, ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL BÍO BÍO Y EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN.

En Concepción, a **27 MAYO 2013** entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, en adelante la **SEREMI**, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don RODRIGO SAAVEDRA BURGOS, chileno, de profesión Arquitecto, ambos domiciliados en Rengo N°384, comuna de Concepción, Región del Bío Bío y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, representada según se acreditará por su Alcalde don SERGIO ZARZAR ANDONIE, chileno, ambos domiciliados en Calle 18 de Septiembre, comuna de Chillán, Región del Bío Bío, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, por Resolución Exenta N° 1766, de fecha 31 de octubre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, aprobó Convenio de Transferencia de recursos del Programa "Aldeas y Campamentos", suscrito con fecha 27 de septiembre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán, y la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, con el objeto de financiar el proyecto denominado "**DISEÑO DE URBANIZACIÓN CAMPAMENTO LÍNEA FÉRREA CONFLUENCIA**" de la comuna de Chillán, por un monto total de \$12.500.000 y se ordenó poner a disposición de la MUNICIPALIDAD, la cantidad antes mencionada. Que, la SEREMI, en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución ya citada, transfirió a la MUNICIPALIDAD, la cantidad de **diez millones de pesos (\$10.000.000.-)**

SEGUNDO: Que, teniendo en consideración los antecedentes del oficio Ord. N° 100/606/2013 de fecha 11 de marzo de 2013, en el cual se solicita por la Ilustre Municipalidad de Chillán, suplementar el monto del convenio en **cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000.-)**, ello debido a que se han efectuado dos llamados de propuesta pública no pudiéndose adjudicar ninguno de ellos por considerarse el monto trasferido insuficiente, puesto que el costo del diseño que comprende entre otros la topografía, loteo, tasación comercial, aguas servidas, agua potable, pavimentos y aguas lluvias, es más elevado que el que se tuvo presente al momento de suscribir el convenio.

TERCERO: Que, en virtud de lo expresado, los comparecientes, de común acuerdo vienen en modificar el convenio citado en la cláusula precedente, en los siguientes términos:

- a) **Se modifica en la cláusula tercera, relativa al monto comprometido, pasando a reemplazar su redacción por la siguiente:**

TERCERO: En virtud de lo señalado en las cláusulas precedentes, la SEREMI encarga a la MUNICIPALIDAD la atención financiera de la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior.

Para el cumplimiento de dicho encargo, la SEREMI se obliga a transferir a la MUNICIPALIDAD, la cantidad total de **diecisiete millones de pesos (\$17.000.000.-)**, correspondientes a la ejecución del diseño con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 003 del presupuesto vigente del Programa de Aldeas y Campamentos, de la Ley de Presupuestos correspondiente al año 2013 o la que corresponda al año en que se efectúe el pago. La transferencia a realizar, ya sea por giro de cheque o depósito, se efectuará por el siguiente monto, plazo y condición:

- a) Tramitada totalmente la resolución que aprueba el presente Convenio, la SEREMI transferirá la cantidad de **diecisiete millones de pesos (\$17.000.000.-)**, correspondiente al 100% del monto total estimado, bajo la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la entrega de los informes de avance de cualquier otro convenio de transferencia vigente con la SEREMI, y que la Secretaría Ejecutiva de Campamentos del MINVU, a través de su programa Campamentos, apruebe íntegramente la transferencia de recursos a la MUNICIPALIDAD para la ejecución de proyecto, y ponga a disposición de la SEREMI la suma de dinero necesaria para la contratación de los mismos;

No obstante, se deja expresa constancia que la SEREMI efectuará la transferencia de recursos en la medida que cuente con disponibilidad presupuestaria.

b) Modificase la cláusula cuarta, que se refiere a las obligaciones que asume la Municipalidad, en el siguiente sentido:

- Reemplazase la letra a) por la siguiente: "Acepta en este acto para su representada, la transferencia de un monto total de **diecisiete millones de pesos (\$17.000.000.-)**, con el objeto y destino señalado en la cláusula tercera de este convenio, del modo, cantidad y condiciones expresadas en la estipulación precedente;"

CUARTO: Las partes declaran que las disposiciones del convenio individualizado en la cláusula primera, en lo que no ha sido modificado expresamente, se mantiene plenamente vigente.

QUINTO: El presente Convenio se suscribe **ad-referéndum**, sujeto en su validez a la total tramitación de la Resolución del SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Bio Bio que lo aprueba, y su vigencia se extenderá hasta que se hayan cumplido fiel, oportuna e íntegramente las obligaciones que de él emanen.

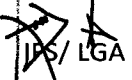
SEXTO: La presente Modificación de Convenio, se suscribe por los comparecientes ante el Ministro de Fe de SEREMI, cuyo original se archivará en la Oficina de Partes de la citada institución. El Ministro de Fe de la SEREMI otorgará sendas copias autorizadas de este Convenio: a la MUNICIPALIDAD de Penco, a la Coordinación Regional del Programa Campamentos SERVIU, a las Unidades Jurídica, de Planes y Programas, y Administración de la SEREMI y a la Secretaria Ejecutiva de Campamentos del MINVU.

SEPTIMO: La personería de don **Rodrigo Saavedra Burgos** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, consta en el D.S. N° 27 (V. y U.), de fecha 14 de junio de 2011, y la personería de don Sergio Zarzar Andonie, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Chillán, consta en Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad N°201/416/2012 de fecha 06 de diciembre de 2012.


SERGIO ZARZAR ANDONIE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN


RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
Secretario Regional MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL BÍO BÍO

V° B° U. Jurídica


LGA